



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

No se presenta ningún acta.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones habidas desde el día 9 de julio con el número 871 hasta el día 1 de julio con el número 1020.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS).

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, de modificación de sus Estatutos en el sentido siguiente:

1.- Se suprime el número 3 del artículo 8, cuyo texto literal dice “*Cada grupo que haya obtenido representación en más de uno de los municipios mancomunados, estará representado por un vocal*”.

2.- Se suprime el número 3 del artículo 15, cuyo texto literal dice:” *Corresponderá a los representantes de los grupos políticos que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos un voto global equivalente al 5 por ciento del número total de votos que corresponden a las Entidades locales miembros. Este voto global se repartirá entre los representantes de los grupos políticos en forma proporcional al número de Concejales que cada uno haya obtenido en las últimas elecciones locales en las entidades locales integradas en la Mancomunidad.*”

3.- En el número 1 del artículo 19, se suprime la expresión “*por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos*”.

Atendido que este Municipio al formar parte de la Mancomunidad le corresponde, conforme determina el artículo 29 de los Estatutos, adoptar acuerdo mediante mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, precisando además de la aprobación al menos de la mitad de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

Atendido que se ha emitido informe por la Oficial Mayor-Secretaria en sentido favorable a la modificación, así como el procedimiento a seguir establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, y en el artículo 74 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo requiere de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según el artículo 47.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y de los propios Estatutos como se ha indicado.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) en el sentido siguiente:

- 1.- Se suprime el número 3 del artículo 8.
- 2.- Se suprime el número 3 del artículo 15.
- 3.- Se suprime el número 1 del artículo 19

Segundo.- Autorizar a la Mancomunidad para realizar la información pública única, mediante la inserción del anuncio en el boletín por un periodo de un mes y la audiencia a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como cuantos trámites resulten necesarios.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA ADOPTAR ACUERDO DE DEJAR SOBRE LA MESA LAS MOCIONES CUANDO NO ESTÉ PRESENTE EL GRUPO PROPONENTE.

En los últimos plenos se han debatido y tomado acuerdo de mociones presentadas por grupos políticos, que estaban ausentes en la sesión plenaria.

Entendemos que por ética y participación democrática cuando se produce el hecho que el grupo proponente de una moción no puede intervenir en el debate, y en su caso, en la toma de acuerdo, se debería dejar la misma sobre la mesa y pasando la misma a la próxima sesión.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ÚNICO: Que se tome acuerdo en el sentido expuesto, es decir, sin la presencia del Grupo político proponente de una moción, esta quedaría sobre la mesa y pasaría a la siguiente sesión plenaria, y que se incluya este acuerdo en el ROF del Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, y una vez debatida la misma.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA INCLUIR EN EL POTAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL UN BUZÓN DE AVISOS Y DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PARCELAS SIN VALLAR.

Últimamente estamos asistiendo en las redes sociales a una saturación de imágenes de basuras, excrementos de animales, desperfectos en la vía pública, etc, etc, que atentan contra la buena imagen de nuestro Municipio. El ciudadano no tiene otro espacio donde denunciar este tipo de hechos salvo en las redes sociales.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se instaure desde el Ayuntamiento un portal electrónico donde el ciudadano introduzca sus datos y se recepcionen los avisos sobre deficiencias de todo tipo existentes, que se encuentren, tanto en la vía pública como en parcelas sin vallar.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, y una vez debatida la misma.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES EN FACHADAS DE INMUEBLES.

Recientemente hemos observado que los carteles anunciadores de la programación de las actividades de determinadas Delegaciones Municipales, están siendo colocados en

fachadas de inmuebles. Y como nuestras ordenanzas municipales prohíbe expresamente lo anteriormente mencionado, y entendiendo que los primeros que deberíamos dar ejemplo es el propio Ayuntamiento.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se tome de inmediato las medidas oportunas para que no se produzcan tales hechos, y con ello, estaremos cumpliendo las propias Ordenanzas que nosotros mismos aprobamos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, y una vez debatida la misma.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

En el Pleno ordinario correspondiente al pasado 26 de noviembre de 2016, fue retirado del orden del día, a petición de la Alcaldía el punto correspondiente a la aprobación de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización. Transcurridos ocho meses, desde ese pleno, este grupo municipal entiende, que teniendo en cuenta la importancia de la transparencia en la gestión pública, es necesario retomar este asunto, y aprobar la ordenanza de transparencia.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de transparencia, acceso a la información y reutilización, en los términos en que figura en el expediente como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, y una vez debatida la misma.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA COMISIÓN INFORMATIVA “PLAN DE PLAYAS 2016”

Actualmente, y en plena temporada de estival se están llevando a cabo una serie de actuaciones, y otras que no, referentes al plan de playas 2016, siendo muy importante para la temporada estival, y alta a nivel turístico, en nuestro municipio.

El plan de playas ha conllevado una serie de concesiones, de las que nos gustaría conocer más en profundidad, como son las condiciones de las mismas. Igualmente dentro del mismo plan de playas, hay una serie de actuaciones que no se han llevado a cabo.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebración de una Comisión Informativa monográfica sobre el plan de playas 2016.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, y una vez debatida la misma.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COLOCACIÓN PLACA “HOMENAJE A LOS MAESTROS/AS.”

Muchas son las profesiones, que tienen una gran influencia en muchos aspectos de la sociedad isleña, siendo una de ellas la profesión de docentes, independiente del tipo de centro educativo que sea.

Mucho se dice sobre la importancia de la educación, y de la importancia de la tarea educativa, pero quizás no tanto sobre la importancia, impronta e inolvidable que dejan los

maestros y maestras. Personas que con su docencia, forman parte de nuestra evolución como personas y que dejan huellas muy positivas para toda nuestra vida.

Honrar a los maestros y maestras, supone honrar a la educación, y refrendar la importancia que tiene para un pueblo.

Con la colocación de esta placa, en la que se incluya los nombres de muchos docentes que han dado clase en Isla Cristina, pretendemos, aparte de honrar a la educación, y a los maestros y maestras, poner en valor todo lo que los rodea, para que cada isleño/a al pasar por ese lugar recuerde aquellos momentos positivos e imborrables, que le llevaron a ser la persona que hoy es, y que el cariño por ese “maestro/a” sea transmitido a sus hijos e hijas.

La educación, debe ser el principal pilar sobre el que se asiente el futuro de nuestro pueblo, y dentro de esos cimientos, los “arquitectos/as” son nuestros docentes.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar La colocación de una placa en “Homenaje a los maestros/as”.

SEGUNDO: Crear una comisión especial para establecer el contenido de dicha placa, y los criterios para incluir los nombres de los diferentes docentes.

Una vez debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

A petición del Grupo Municipal Andalucista se propone la votación de los puntos por separado, obteniéndose el siguiente resultado: estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el punto primero y por once votos en contra (Grupos Municipal del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) cuatro abstenciones (Grupo Municipal Andalucista) y cuatro votos a favor (Grupo Municipal Socialista), no se aprueba el punto segundo, quedando la parte dispositiva de la siguiente forma:

PRIMERO: Aprobar la colocación de una placa en “Homenaje a los maestros/as”.

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.